**ADENDA No. 002**

**PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. INRA-IC-002-2026**

**OBJETO:**

*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR BTL PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIRECTA, TERRITORIALES, PRESENCIALES Y DE RELACIONAMIENTO CON AUDIENCIAS, ORIENTADAS A FORTALECER LA PROMOCIÓN, LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON INRAVISION - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S."*

**EL SUBGERENTE SE SOPORTE CORPORATIVO DE INRAVISION SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, en cumplimiento del Manual de Contratación de INRAVISIÓN – Sistema de Medios Públicos (antes RTVC), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de la función administrativa y la contratación estatal, lo previsto el manual de contratación y en las reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-MC-005-2026, previa revisión y análisis por parte de la entidad, se procede a modificar lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Que, en aras de garantizar los términos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad y coordinación, la Entidad informa a los invitados dentro del presente proceso de selección de invitación cerrada,

Que, en el marco de la revisión realizada al documento de "Reglas de Participación – Invitación Cerrada No 002-2026" y con el propósito de garantizar la coherencia entre las condiciones establecidas en el proceso de selección y el objeto y alcance definido en los Estudios Previos, considera necesario realizar las siguientes precisiones con el fin de brindar mayor claridad a los interesados y asegurar la adecuada interpretación de requisitos establecidos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como objeto la Prestar los servicios de operador BTL para el diseño, planificación, producción, ejecución y evaluación de acciones de comunicación directa, territoriales, presenciales y de relacionamiento con audiencias, orientadas a fortalecer la promoción, la difusión de programas y servicios, en el marco de los contratos

interadministrativos suscritos con INRAVISION - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.

En ese sentido, se precisa que los requisitos de experiencia exigidos a los participantes deberán estar relacionados directamente con el objeto contractual, incluyendo actividades como:

- Operación de servicios BTL.
- Producción y logística de eventos.
- Activaciones territoriales.
- Experiencias presenciales.
- Jornadas institucionales, pedagógicas o de participación.
- Ferias y eventos institucionales.
- Actividades de comunicación directa y relacionamiento con audiencias.

**PRIMERO**: Ajuste al requisito de experiencia habilitante del proponente

Se ajustan las referencias contenidas en el documento de Reglas de Participación relacionadas con actividades de estructuración y ejecución de plan de medios, compra de pautas nacionales, regionales y comunitarias, y ejecución de plan de medios digital, precisando que la experiencia requerida deberá corresponder a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso y al enfoque BTL definido en los Estudios Previos.

**SEGUNDO:** Ajuste a los criterios diferenciales

Los criterios diferenciales relacionados con Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres deberán entenderse conforme a la experiencia relacionada con el objeto contractual y las actividades señaladas en la presente adenda, garantizando que los requisitos correspondan a la naturaleza y alcance de la contratación.

**TERCERO:** Vigencia de las demás condiciones

Los demás aspectos establecidos en el documento de Reglas de Participación – Invitación Cerrada No. 002-2026 permanecen sin modificación y continúan vigentes.

La presente adenda tiene como finalidad brindar claridad a los interesados, garantizar la uniformidad de los documentos que hacen parte del proceso de selección y asegurar que los requisitos establecidos correspondan al objeto y alcance de la contratación.

Por lo anterior, se resuelve:

**PRIMERO:** Modificar el contenido de las Reglas de Participación, de conformidad con las observaciones presentadas y los criterios señalados en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Publicar la presente adenda en la plataforma SECOP II.

**TERCERO**: Los demás términos y condiciones del proceso permanecen incólumes y continúan vigentes.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

PINEDA CESPEDES QUINTILIANO

Firmado digitalmente por PINEDA CESPEDES QUINTILIANO

**QUINTILIANO PINEDA CESPEDES**
**Subgerente de Soporte Corporativo**